

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

EXPTE. N°617-128/2022

RESOLUCION N° 074 -S.O.T y V.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN 2023

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la Caducidad del contrato de Comodato de Uso Gratuito del predio individualizado como Padrón N- 4415 Parcela 1128 y Padrón N-842, Parcela 34, identificado como Manzana A.P 6 (conforme al proyecto de mensura y loteo) ubicados en la ciudad de la Quiaca- Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, propiedad del Estado Provincial;

  
Dra. Yenny Saucido  
Coord. de Daapacho General  
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 05 de Mayo del año 2022 se otorga en Comodato de Uso Gratuito a la Municipalidad de la Quiaca, representada en ese acto por el Sr. Intendente Dr. Blas Alfredo Gallardo D.N.I 23.744.090, una fracción del inmueble individualizado como Padrón N- 4415 Parcela 1128 y N-842, Parcela 34, identificado como Manzana A.P 6 (conforme al proyecto de mensura y loteo) ubicados en la ciudad de la Quiaca- Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, propiedad del Estado Provincial, con el cargo de ser afectado a la construcción de viviendas sociales.-



Que en la cláusula tercera del instrumento prevé que para el supuesto de que la Municipalidad no diera cumplimiento al cargo impuesto, la Secretaria podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho.

Que la cláusula quinta establece que la vigencia del convenio se fija en CIENTO OCHENTA (180) DIAS a contar desde la firma del presente, renovable sucesivamente por igual periodo, toda vez que se avance en la ejecución de las viviendas para cuyo fin se solicita el inmueble.

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV/2015 por el cual se crea la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, es competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas a las Tierras Fiscales y por lo anterior corresponde la intervención de sus equipos técnicos;

Que, conforme lo establece el Artículo 20° de la Ley N° 3169/74, es facultad del órgano de aplicación verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus decretos reglamentarios;

Que, del informe de inspección incorporados en el expediente, surge el incumplimiento del cargo establecido "construcción de viviendas sociales" por parte de la Municipalidad de La Quiaca;

Que, según lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 3169/74: "...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación..." y es labor de la citada Secretaria, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando especulaciones;

Que, el Artículo 88° in fine de la ley 3169/74 "en caso de no darse al bien adjudicado el destino previsto, en los plazos y condiciones que fije el Poder



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno de la Provincia de Jujuy  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

IIII2.-RESOLUCION N°

074

-S.O.T y V.-

Ejecutivo, se operará la caducidad de pleno derecho sin necesidad de requerimiento, demanda o requisito alguno".

Que, en consecuencia a los fines de un adecuado tratamiento administrativo corresponde, declarar la caducidad de los derechos emergentes del comodato, por incumplimiento al cargo establecido y reglamentación vigente ya expresados;

Por ello;

  
Dra. Yenny Saucido  
Coord. de Despacho General  
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Declárese la caducidad de los derechos y acciones emergentes del Contrato de Comodato de Uso Gratuito otorgado en beneficio de la Municipalidad de La Quiaca, sobre el inmueble identificado como Padrón N- 4415 Parcela 1128 y Padrón N-842, Parcela 34, ubicados en la ciudad de la Quiaca- Departamento Yavi, Provincia de Jujuy identificado como Manzana A.P. conforme al proyecto de mensura y loteo, por los motivos expuestos en el exordio.



**ARTICULO 2°:** Por medio de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda procédase a la registración y notificación de la caducidad ordenada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Pase a Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a los fines de dar cumplimiento con el Artículo 2° del presente. Remítanse copias Certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido. ARCHIVASE.-



  
Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y VIVIENDA  
MIN. DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL